

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA CONTROLAR Y RESTRINGIR EL ACCESO DE VISITANTES AL BOSQUE DE SECUOYAS DEL MONTE CABEZÓN, EN CABEZÓN DE LA SAL Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4300-0149]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 23 de septiembre de 2024, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0149, relativa a establecimiento de las medidas oportunas para controlar y restringir el acceso de visitantes al bosque de secuoyas del Monte Cabezón, en Cabezón de la Sal y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 133, correspondiente al día 17 de septiembre de 2024.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 24 de septiembre de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/4300-0149]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Establecer las medidas oportunas para controlar y, si fuera necesario, restringir, el acceso de visitantes al bosque de secuoyas del Monte Cabezón, en Cabezón de la Sal.
2. Establecer las medidas que sean necesarias tanto para detener el deterioro, como para revertir el daño ocasionado, en un lugar declarado Monumento Natural por el Gobierno de Cantabria en 2003 y que forma parte de la Red de Espacios Protegidos de Cantabria.
3. Estudiar el establecimiento de cuantas medidas de protección sean necesarias para garantizar la conservación tanto del bosque de secuoyas, como de su entorno."